

ANEXO INVITACION PÚBLICA No. M.C 016 DE 2024

BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021 y de conformidad con las reglas de publicidad, se informa que la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – Secretaría General y Jurídica, iniciará proceso de Selección bajo la modalidad de Contratación de Mínima Cuantía.

I. CONVOCATORIA PARA LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS:

El publicar este documento en el SECOP II incluye la convocatoria a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación inciso 3 Artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

II. DATOS GENERALES DEL PROCESO CONTRACTUAL

- 1) **OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO, MANO DE OBRA Y REPUESTOS ORIGINALES DEL ASCENSOR DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS.**

CLASIFICACIÓN UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Producto	Registre el número de la(s) fila(s) de la(s) actividad(es) en el Plan Anual de Adquisiciones
72101506	Servicios de Mantenimiento de Ascensores	SAF-108

- 2) **CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS.**

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA EL MANTENIMIENTO DEL ASCENSOR

Realizar el mantenimiento preventivo, correctivo del ascensor de la corporación autónoma de Boyacá-Corpoboyacá

3.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS

Realizar el mantenimiento preventivo, correctivo del ascensor de la corporación autónoma de Boyacá-Corpoboyacá

3.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. Mantenimiento preventivo
2. Mantenimiento correctivo
3. Instalación de repuestos

3.1.1 DESCRIPCION RUTINAS DE MANTENIMIENTO Y/O ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA (Especificaciones detalladas)

MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Se prestará con el propósito de verificar los parámetros operativos en el equipo y maquinaria enunciado, y así evitar fallas, daños y desperfectos en los mismos; así como para adelantar rutinas de limpieza que hacen parte de los procedimientos de mantenimiento en el sitio, para la correcta operación del equipo. El contratista realizará rutina de Inspección, Ajuste, Lubricación y eléctrica de los elementos y partes propias del equipo.

El contratista debe realizar dos (2) mantenimientos preventivos, previo acuerdo con el supervisor del contrato para garantizar el buen uso del ascensor y sus dispositivos de seguridad y reguladores de velocidad.

El contratista debe cumplir con lo dispuesto en las Normas Técnicas Colombianas *NTC 5926-1 NTC 5926-2:2012 y NTC 5926-3:2014*, Criterios para las inspecciones de ascensores, escaleras mecánicas, andenes móviles y puertas eléctricas. **Parte 1:** Ascensores electromecánicos, posteriormente, el contratista presentará un informe de acuerdo con lo establecido en la Norma Técnica Colombiana *NTC 5926-1:2012, NTC 5926-2:2012 y/o NTC 5926-3:2014*, donde se consignarán los hallazgos y todas las recomendaciones relacionadas con la mejora del sistema de transporte vertical, incluyendo los registros fotográficos obtenidos durante la inspección.

El mantenimiento preventivo del ascensor debe incluir:

1. Limpieza a todo nivel (Mecánico, Eléctrico, Electrónico, Metalmecánico).
2. Ajuste a Nivel Mecánico, Eléctrico, Electrónico y demás piezas y componentes que sean pertinentes para el óptimo funcionamiento del sistema de desplazamiento vertical.
3. Lubricación de los sistemas mecánicos del sistema de desplazamiento vertical
4. Revisión y verificación de cableado eléctrico y electrónico a partir del tablero de distribución general, cintas de tracción, cables limitadores de velocidad, señales luminosas e iluminación, compensación, cables de viaje y circuitos de seguridad.

5. Verificación y revisión de sistemas de apertura/ cierre de cada una de las puertas correspondientes al sistema de desplazamiento vertical en cada uno de los niveles, con la respectiva revisión de seguridad. (El sistema debe garantizar la seguridad a todo nivel para las personas).
6. Revisión de elementos de seguridad a todo nivel del transporte vertical.
7. Pruebas de funcionamiento (Debe ser óptimo).

De igual forma las inspecciones generales periódicas deben incluir:

3.1.2 Inspección de cabina y puertas

- Revisión del estado físico de la cabina, botoneras, pasamanos, iluminación interior y alarma.
- Inspección de puertas de cabina y de piso: rieles, guías, rodachines, bisagras, burletes y sensores de cierre.
- Limpieza y lubricación de mecanismos de apertura y cierre de puertas.

3.1.3 Sistema de tracción y suspensión

- Revisión de cables de acero, poleas y amarres para verificar desgaste, tensión y lubricación.
- Inspección de contrapeso y guías de deslizamiento.

3.1.4 Sistema eléctrico y de control

- Verificación del tablero de control, tarjetas electrónicas, fusibles, contactores y relés.
- Ensayo de botoneras internas y externas, luces indicadoras y timbre de alarma.
- Revisión del sistema de comunicación/intercomunicador de emergencia.

3.1.5 Paradas y nivelación

- Prueba de exactitud en nivelación de cabina con respecto al piso en cada parada.
- Ajuste de sensores de piso y control de arranque y frenado.

3.1.6 Sistema de frenos y seguridad

- Revisión visual y funcional del freno del motor, resortes, zapatas y mecanismo de liberación.
- Prueba del sistema de apertura de emergencia de puertas desde el exterior.
- Ensayo del sistema de alarma sonora y luz de emergencia en la cabina.

3.1.7 Lubricación y limpieza

- Aplicación de lubricantes en partes móviles (poleas, guías y rodamientos).
- Limpieza del cuarto de máquinas, ventiladores y componentes eléctricos.
- Retiro de residuos en el foso del ascensor.

3.1.8 Registro y reporte técnico



Corpoboyacá

República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Secretaría General y Jurídica

- Diligenciamiento del formato de mantenimiento con fecha, actividades realizadas y estado de componentes.
- Entrega de informe técnico firmado por el responsable del mantenimiento.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO: El mantenimiento correctivo consiste en la revisión de cada uno de los equipos, remoción de partes afectadas, instalación de repuestos y accesorios y limpieza garantizando el normal funcionamiento. Este se realizará cuando se presenten fallas en el funcionamiento normal de los equipos, el cual deberá realizarse con el servicio técnico especializado necesario. El contratista proveerá la mano de obra necesaria para el mantenimiento correctivo con un tiempo de respuesta que permita el funcionamiento continuo de los equipos y/o maquinaria para que no sea interrumpida su puesta en marcha.

- El número de visitas por concepto de mantenimiento correctivo será determinado según los requerimientos que establezca el supervisor del contrato, en función de las necesidades que se presenten, dado que este tipo de mantenimiento responde a eventos imprevistos que requieren atención inmediata.
- El contratista debe realizar un (1) mantenimiento correctivo luego al mantenimiento preventivo inicial con autorización y acuerdo con el supervisor del contrato para garantizar el buen uso del ascensor y sus dispositivos de seguridad y reguladores de velocidad.
- Lectura de códigos de error del controlador del ascensor.
- Desconectar el ascensor del servicio (bloqueo de acceso y señalización de fuera de servicio).
- Verificación de condiciones de seguridad antes de iniciar la reparación.
- Sustitución de piezas dañadas: motores, cables, poleas, placas electrónicas, sensores, puertas, etc.
- Ajustes mecánicos o eléctricos necesarios para restaurar el funcionamiento.
- Verificación del correcto funcionamiento de todos los sistemas.
- Pruebas de seguridad (parada de emergencia, sistema de frenos, apertura manual de puertas).
- Documentación del problema detectado, las acciones tomadas y piezas reemplazadas.
- Recomendaciones si se detectan riesgos recurrentes o necesidad de actualización tecnológica.
- Rehabilitación del servicio tras confirmar que todo funciona correctamente y es seguro.

Otros requerimientos;

- En cada una de las operaciones que requiera el ascensor, el contratista debe suministrar los repuestos originales.
- El contratista debe tener conocimiento y experiencia en la reparación de ascensores.
- El contratista no puede ejecutar trabajos que superen el valor del contrato que se suscriba y que no sean autorizadas con anterioridad por el supervisor designado.
- El contratista debe contar con gestor externo para el manejo de residuos peligrosos y anexar certificado de gestión ambiental.
- El contratista deberá presentar previamente un informe diagnóstico en el que se detallen los repuestos requeridos para la reparación correspondiente. Dicho informe será evaluado y aprobado por el Supervisor del contrato designado por la Entidad, quien autorizará el suministro e instalación de los repuestos necesarios. Cabe señalar que el valor de estos repuestos deberá ser cubierto con cargo al ítem 2 de la bolsa de repuestos establecida en el presente proceso, cuyo monto es fijo, inmodificable y no podrá ser excedido bajo ninguna circunstancia
- Para garantizar la operación de los equipos involucrados en el mantenimiento, se levantarán la "hoja de vida" del equipo a soportar, con la información de identificación de dicho equipo e indicación sobre el mantenimiento preventivo y correctivo que se realice. Al terminar todo el mantenimiento preventivo y correctivo se realizará un acta y se entregarán todos los informes técnicos al supervisor del contrato.

El servicio de mantenimientos preventivo y correctivo del ascensor de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá "CORPOBOYACA". Se debe cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, LUBRICACION Y AJUSTE DEL ASCENSOR, LIMPIEZA DE FOSO, LUBRICACION DE RIELES DE CABINA Y CONTRAPESO	1	Unid.
2	CERTIFICACION DE ASCENSORES NTC 5926	1	Unid.
3	LIMPIEZA GENERAL DE ESTRUCTURA METALICA	1	M2
4	PINTURA PARA ESTRUTURA METALICA (TIPO ACEITE)	1	M2



Corpoboyacá

República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Secretaría General y Jurídica

5	CORRAL DE SEGURIDAD SOBRE TECHO DE CABINA	1	M2
6	POLEAS (DE TRACCIÓN O DEL LIMITADOR DE VELOCIDAD 30CM CON 4 CANALES DE 8MM)	1	Unid.
7	CABLES DE TRACCIÓN 8X19X8MM	1	Metro
8	DESLIZADERA RIEL DE 9 MM	1	Unid.
9	DESLIZADERA RIEL ESTANDAR	1	Unid.
10	AMORTIGUADORES DE RESORTE	1	Unid.
11	BLOQUES DE FRENO	1	Unid.
12	PERNOS DE SUJECIÓN DE CABINA Y CONTRAPESO	1	Unid.
13	CONTACTORES DE FRENO	1	Unid.
14	FUETE DE ENERGIA	1	Unid.
15	TARJETA ELECTRÓNICA DE (PLC O VARIADOR DE FRECUENCIA)	1	Unid.
16	INTERRUPTORE DE FIN DE CARRERA	1	Unid.
17	PULSADORE DE CABINA	1	Unid.
18	DISPLAY DE CABINA	1	Unid.
19	ENCODER DEL MOTOR	1	Unid.
20	FUSIBLE O PROTECTORE ELECTRÓNICO	1	Unid.
21	LIMITADOR DE VELOCIDAD	1	Unid.

Carrera 2A Este No. 53-136 / Tunja Boyacá / Líneas de atención (608) 7407518, (608) 7457192, (608) 7407521

Línea Nacional – atención al usuario No. 018000-918027

corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co - usuario@corpoboyaca.gov.co

www.corpoboyaca.gov.co

22	PARACAÍDA DE SEGURIDAD	1	Unid.
23	TORNILLO No. 18	1	Unid.
24	ABRAZADERA EN U PARA GUAYAS 3/8'	1	Unid.
25	TRANSFORMADOR	1	Unid.
26	CAJA PLASTICA DE CIRCUITOS(se encuentra encima del motor)	1	Unid.
27	ALARMA KIT DE EMERGENCIA	1	Unid.
28	LUZ DE EMERGENCIA	1	Unid.
29	POLICARBONATO	1	M2

3.2 PERSONAL MINIMO REQUERIDO

CANTIDAD	CARGO	FORMACION ACADEMICA
1	Perfil: Bachiller técnico o tecnólogo certificado en mantenimiento de ascensores, poseer curso emitido por instituciones de educación superior o SENA. Anexar hoja de vida con soportes correspondientes.	Bachiller/Técnico/Tecnólogo
1	Perfil: Bachiller que tenga Curso vigente de trabajo seguro en alturas. Certificaciones de seguridad eléctrica Anexar hoja de vida con soportes correspondiente	Bachiller

CARACTERISTICAS TÉCNICAS DEL ASCENSOR EUROLIFT OBJETO DEL SERVICIO:

CANTIDAD Un (1) Ascensor
 CAPACIDAD Seis (6) pasajeros - 450 Kg.
 VELOCIDAD 1.00 m/s.



Corpoboyacá

República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Secretaría General y Jurídica

OPERACION	AUTOMATICA
RECORRIDO	7.40 m.
CONTROL	VVVF
PARADAS	Dos (2)
ENTRADAS	Dos (2)
TIPO DE PUERTAS	AUTOMÁTICA DE APERTURA CENTRAL.
DIMENSIÓN ENTRADAS	0.80 m. de ancho por 2.00 m. de altura.
PLATAFORMA	1.40 m. de ancho por 1.20 m. de frente a fondo
POZO	2.00 m. de ancho por 2.00 m. de frente a fondo.
PROFUNDIDAD DEL FOSO	1.20 m. de profundidad

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar las actividades objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas.
2. Cumplir con las obligaciones consagradas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.
3. Poner a disposición de la Corporación el personal y equipo para el desarrollo de las actividades, que garantice la óptima calidad del servicio.
4. Garantizar el suministro permanente de los equipos, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de todas las actividades contractuales. Conforme a lo anterior, deberá asumir los costos que se ocasionen por daños de los equipos, herramientas y materiales y/o reemplazar equipos en caso de ser necesario.
5. Realizar las actividades propias objeto del contrato, de conformidad con los requerimientos que le efectúe la Corporación y de acuerdo con la propuesta presentada y acatando las instrucciones que durante el desarrollo del Contrato imparta la Supervisión.
6. Cancelar la remuneración, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscal a que haya lugar. Afiliar a su personal a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, estar al día en sus pagos incluyendo sus obligaciones parafiscales durante la vigencia del contrato. (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje - Sena).
7. Mantener comunicación directa y constante con la Supervisión, con el fin de garantizar la acción oportuna ante imprevistos y la atención a las inquietudes y quejas que se susciten con relación a la ejecución del contrato.
8. Informar inmediatamente las situaciones que requieran la atención de la Supervisión, con el fin de tomar las medidas correctivas oportunamente.

Carrera 2A Este No. 53-136 / Tunja Boyacá / Líneas de atención (608) 7407518, (608) 7457192, (608) 7407521
Línea Nacional – atención al usuario No. 018000-918027
corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co - usuario@corpoboyaca.gov.co
www.corpoboyaca.gov.co



9. Proponer alternativas de solución a los problemas que se presenten en el desarrollo del contrato y coordinar con la Supervisión la aplicación cuando sea del caso.
10. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
11. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligar a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la Corporación.
12. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta.
13. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
14. Mantener indemne a la Corporación de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.
15. Cancelar en su totalidad los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración, ejecución, liquidación y/o pago de este contrato.
16. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos de este.
17. Garantizar las normas y requerimientos de bioseguridad en el marco de la emergencia Económica, Social y Ecológica en el país, además de la dotación permanente de elementos de protección para todo el personal que lo requiera según la Ley, el Ministerio de Salud y las entidades competentes.
18. Cumplir con el objeto del contrato dentro del término y las condiciones acordadas.
19. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Asistir y participar en los comités, reuniones, y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
2. Elaborar Plan Operativo de Actividades de acuerdo con las especificaciones técnicas para la ejecución del contrato, el cual será debidamente coordinado con la supervisión.
3. Suscribir el Acta de inicio, una vez se aprueben las condiciones exigidas en el presente contrato.



Corpoboyacá

República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Secretaría General y Jurídica

4. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato ejecutado y desarrollar todas y cada una de las actividades requeridas para el mantenimiento preventivo y correctivo del ascensor de la Corporación objeto del presente estudio, establecidas en las Especificaciones Técnicas Detalladas.
5. Realizar todas las pruebas necesarias y las correcciones que se requieran, hasta la entrega a satisfacción de los productos a la Supervisión.
6. Suministrar todos los documentos y productos del desarrollo del proyecto, los cuales deberán ser entregados de acuerdo con las especificaciones del presente documento, las indicadas en las especificaciones técnicas detalladas y las demás que la corporación disponga en el desarrollo del contrato a través del supervisor o la persona designada para ello.
7. Asumir todos los gastos que se generen para la contratación de los servicios en cumplimiento al objeto del contrato, que incluya los gastos de transporte y entrega de los equipos.
8. Cumplir con los plazos de entrega señalados en el plan de trabajo aprobado por la supervisión.
9. Mantener informado al supervisor del contrato respecto a la ejecución de este.
10. Mantener debidamente archivada toda la información de acuerdo con el programa de gestión documental de La Corporación, que se desarrollen de este contrato para las verificaciones que requieran ser realizadas, de manera ordenada y clara para las partes.
11. Informar oportunamente a la supervisión, sobre el inicio y desarrollo de cada una de las actividades del contrato.
12. Atender las solicitudes que la Corporación realice a través de la supervisión designada, así como las demás que atiendan al cumplimiento del objeto de Contrato, las consagradas en la ley, en documentos y anexos que forman parte integral del mismo.
13. Terminar y liquidar el contrato dentro de los plazos establecidos por la ley.
14. En caso de ser requeridos mantenimientos correctivos, el contratista se obliga a cumplir con todas y cada una de las especificaciones.
15. El servicio de mantenimiento correctivo se ejecutará con el fin de efectuar las reparaciones necesarias y cambio de repuestos deteriorados conforme los resultados del mantenimiento preventivo.
16. El número de visitas por razones de mantenimiento correctivo será según requerimientos que el supervisor del contrato efectúe.



17. El contratista realizará el mantenimiento correctivo y puesta en funcionamiento del equipo objeto del contrato dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes a la recepción de la solicitud realizada por el Supervisor designado para el contrato, quien informará cuando se presente una falla telefónicamente o en su defecto vía correo electrónico.
18. Si la falla no puede ser superada en la primera visita, el contratista dispondrá los desplazamientos que sean necesarios y reemplazará previa autorización del supervisor del contrato las partes defectuosas como; motor, parte eléctrica o mecánicas, entre otros, hasta reponer la operatividad normal, las cuales debe tener en stock para evitar demoras en el servicio.
19. El contratista, previamente presentará el informe diagnóstico y la cotización de los repuestos que se requieran para que el Supervisor del contrato designado por la entidad apruebe el suministro e instalación de los mismos, la cual no puede superar el valor destinado.
20. Los elementos aprobados para cambio, deberán ser piezas nuevas, originales y cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por el fabricante del equipo.
21. Cuando el daño requiera el traslado del equipo o parte del mismo al taller para su reparación, este se debe realizar previa aprobación del supervisor del contrato, el equipo se debe recoger en el taller y devolver en el mismo sitio instalado.
22. Garantía de (6) meses de los repuestos suministrados.
23. La realización de una inspección previo a iniciar con las actividades y su finalidad.
24. El primer mantenimiento preventivo y correctivo se debe realizar cinco (5) después que se dé inicio al contrato y el segundo tres (3) meses después del primer mantenimiento.
25. Los repuestos incluyen (IVA) y mano de obra.
26. Señalizar y advertir de los peligros al momento de iniciar con las actividades.
27. Mantener, durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo, el personal exigido necesario. En caso que se requiera cambiar a alguno de ellos, deberá tener un perfil igual o superior al ofrecido para su reemplazo. En todo caso el supervisor deberá aprobarlo previamente.
28. Disponer de los equipos necesarios, para la protección de los operarios que desarrollen el servicio, quienes deberán cumplir con los requisitos legales en cuanto a seguridad social y salud ocupacional.
29. Responder por los elementos, bienes, información, que se pongan a su disposición para la ejecución del contrato, prestando en todo caso para su conservación.



30. El oferente asumirá por su cuenta y riesgo el costo de los repuestos requeridos y mano de obra para la ejecución del servicio a contratar.
31. El contratista se compromete a implementar todas las medidas necesarias para evitar afectaciones al medio ambiente durante el mantenimiento del ascensor, incluyendo la gestión adecuada de residuos, el uso responsable de sustancias químicas y el cumplimiento de las normas ambientales aplicables. Cualquier infracción a la normativa ambiental será de su exclusiva responsabilidad, incluyendo posibles sanciones administrativas.
32. El contratista deberá presentar un servicio de acompañamiento técnico sin cargo alguno para la corporación, cuando se realice la inspección para certificar el ascensor, el supervisor coordinará con el oferente, con el fin de cumplir con los estándares de la norma técnica colombiana NTC 5926-1 Y NTC 5926-2 ACUERDO 0621 DE 2020
33. Durante la ejecución del contrato y para la realización de cada mantenimiento el contratista debe atender lo estipulado en las siguientes normas:
- Norma técnica colombiana NTC 5926-1: Revisión técnico-mecánica de sistemas de transporte vertical y puertas eléctricas parte 1: ascensores electromecánicos e hidráulicos.
 - Norma Técnica NTC 2503:2010. Mantenimiento de ascensores y escaleras mecánicas. Reglas para instrucciones de mantenimiento.
 - Norma Técnica NTC 6047:2013. Requisitos de Accesibilidad al medio físico. Espacios de servicio al ciudadano en la administración pública.
 - Resolución 1409 de 2012 por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas.
 - Reglamento técnico de instalaciones eléctricas Resolución No. 90-708 de 2013 expedida por el Ministerio de Minas y Energía (RETIE). Las normas vigentes de la empresa de energía encargada del suministro y control de la energía en el respectivo municipio.

Nota 1: No obstante lo anterior y sin interferir con las actividades programadas en las rutinas antes relacionadas, como consecuencia de las fallas que los equipos puedan presentar y debido al deterioro normal causado por el uso de los mismos, se hace necesario que el contratista en las visitas ordinarias o extraordinarias, realice los trabajos correctivos correos endientes, los cuales deberán presentar previo cotización con cargo a la bolsa destinada para mantenimientos correctivos, previa verificación y aprobación por parte del supervisor del contrato.

PRODUCTOS POR ENTREGAR:

1. Cronograma de los mantenimientos preventivos de acuerdo con las especificaciones del supervisor asignado.



2. El contratista deberá entregar un informe de los mantenimientos preventivos realizados al ascensor.
3. El contratista deberá entregar un informe de los posibles mantenimientos correctivos a realizar al ascensor.
4. Listado de precios de posibles repuestos a utilizar en la ejecución del contrato.
5. Entrega e instalar los repuestos que sean necesarios para el adecuado funcionamiento del ascensor de la corporación autónoma regional de Boyacá - Corpoboyaca ubicado en el municipio de Tunja.
6. Garantía de (6) meses de los repuestos suministrados

OBLIGACIONES DE CORPOBOYACÁ

1. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
2. Informar oportunamente al contratista sobre los reclamos, devoluciones y cambios informes entregados.
3. Realizar la supervisión del contrato.
4. Supervisar el avance del contrato.
5. Liquidar el contrato en el tiempo establecido.
6. Cancelar mediante consignación en Entidad Bancaria según certificación adjunta el servicio establecido mes vencido dentro de los veinte (20) días siguientes a la radicación de la factura.
7. Corpoboyaca como entidad contratante brindarán el apoyo que sea necesario para que el contratista pueda ejecutar cabalmente el objeto contratado.
8. La Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACA, se obliga a efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los bienes y/o servicios que el contratista haya prestado a esta con base en el presente contrato.
9. Designar el supervisor del contrato, que represente a la Corporación.
10. Ejercer la supervisión técnica de las actividades, garantizando que el contratista ejecute adecuada y oportunamente el objeto del contrato.
11. Suministrar la información que sea requerida por el contratista para la correcta ejecución del contrato.
12. Pagar oportunamente el valor de los bienes y/o servicios, dentro de los plazos fijados en el contrato.



Corpoboyacá

República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Secretaría General y Jurídica

- 13: Verificar la afiliación, pago oportuno y completo de los aportes a los Sistemas de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión, Riesgos laborales y Aportes a Parafiscales de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

NOTA: Los elementos serán ejecutados y entregados a **monto agotable** de acuerdo a la necesidad de Corpoboyaca



La entidad dependiendo de las necesidades requeridas y bajo solicitud dentro del servicio puede añadir ítems siempre y cuando no supere el presupuesto del contrato, previa cotización avalada por la supervisión

NOTAS;

El oferente realizara el primer mantenimiento preventivo cinco (5) días después que se legalice el contrato y suscriban acta de inicio y el segundo tres (3) meses después del primer mantenimiento.

MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS

Carrera 2A Este No. 53-136 / Tunja Boyacá / Líneas de atención (608) 7407518, (608) 7457192, (608) 7407521

Línea Nacional – atención al usuario No. 018000-918027

corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co - usuario@corpoboyaca.gov.co

www.corpoboyaca.gov.co

Se deberán realizar 2 mantenimientos preventivos coordinados con el supervisor y cumpliendo con las actividades relacionadas en las especificaciones técnicas del numeral 3.1 del presente estudio para el ascensor de la corporación autónoma regional de Boyacá - Corpoboyaca ubicado el municipio de Tunja.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Se prestará el servicio de mantenimiento correctivo con el fin de efectuar las reparaciones necesarias y cambio de repuestos deteriorados, **DE ACUERDO CON LA REVISIÓN EFECTUADA EN EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO**, previa aprobación de Corpoboyaca, sin interferir con las actividades programadas para el mantenimiento preventivo, y de acuerdo con las DESCRIPCIÓN RUTINAS DE MANTENIMIENTO (especificaciones detalladas)

PLAZO DE EJECUCIÓN: Tres (03) meses y veinte (20) días, contado a partir de la firma del acta de inicio, FGC-03, sin exceder la vigencia 2025.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Sede administrativa Corporación Autónoma Regional de Boyacá, Carrera 2ª Este # 53-136 en la ciudad de Tunja- (Boyacá).

PERFIL Y COMPETENCIAS QUE DEBE CUMPLIR EL SUPERVISOR: El ordenador del gasto y/o secretario general y Jurídico, y/o quien se delegue.

3) VALOR ESTIMADO Y SU JUSTIFICACIÓN

VALOR ESTIMADO: El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000) M/CTE**, incluido IVA y demás gastos necesarios para la ejecución del objeto contractual. (ver análisis del sector).

Nota 1: El valor total del contrato se manejará bajo la modalidad de **MONTO AGOTABLE**, de acuerdo con las necesidades y requerimientos que surjan durante la ejecución del servicio de mantenimiento del ascensor.

Nota 2: Se aclara que el valor unitario establecido por cada ítem será el tope; los contratistas podrán ofertar por menor valor siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas. El contratista debe ofertar totalmente el listado de los ítems (Anexo formato de oferta económica – valores unitarios).

Nota 3: Los valores unitarios propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra el contratista para la correcta ejecución de la presente contratación. Los precios contenidos en la propuesta **NO ESTÁN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**



Corpoboyacá

República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de Boyacá
 Secretaría General y Jurídica

Nota 4: Ningún proponente podrá superar en su propuesta económica el precio de referencia, ni el presupuesto oficial, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones, establecidos por la entidad para cada uno de los elementos a adquirir.

Nota 5: Se adjudicará a quien presente el menor valor **EN LA SUMATORIA DE LOS VALORES UNITARIOS DE TODOS LOS ITEMS.**

Nota 6: El valor del contrato se suscribirá por valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000) MCTE, incluido IVA** teniendo en cuenta que se maneja bajo la modalidad de Monto Agotable

JUSTIFICACION.

La entidad ha estimado *de acuerdo al mantenimiento realizado en el 2023 y 2 cotizaciones solicitadas para establecer costos de cada uno de los ítems así:*

Para determinar el valor del servicio socializado se realizó la consulta de los precios actuales del mercado en la región, mediante un estudio de mercado a través de solicitudes de 2 cotizaciones de acuerdo con el listado de proveedores y el análisis de las mismas, bajo la modalidad de mínima cuantía.

Al formular la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta los incrementos salariales y prestacionales que puedan producirse, así como los términos del presente proceso de selección y el término de ejecución del contrato. El proponente deberá prever los posibles incrementos que se ocasionen.

En la siguiente tabla se enuncia la información para que los proponentes realicen su propuesta económica discriminando cantidades, valor unitario y valor total.

(ver TABLA anexo 1 PRESUPUESTO OFICIAL-ESTUDIO DE MERCADO PROMEDIO).

ITEM	DENOMINACION	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO \$	IVA (SI APLICA) \$	VALOR UNITARIO CON IVA \$
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, LUBRICACION Y AJUSTE DEL ASCENSOR, LIMPIEZA DE FOSO, LUBRICACION DE RIELES DE CABINA Y CONTRAPESO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, LUBRICACION Y AJUSTE DEL ASCENSOR, LIMPIEZA DE FOSO, LUBRICACION DE RIELES DE CABINA Y CONTRAPESO	Unid.	1	\$ 336.134,00	\$ 63.865,00	\$ 399.999,00
2	CERTIFICACION DE ASCENSORES NTC 5926	CERTIFICACION DE ASCENSORES NTC 5926	Unid.	1	\$ 1.596.639,00	\$ 303.361,00	\$ 1.900.000,00
3	LIMPIEZA GENERAL DE ESTRUCTURA METALICA	LIMPIEZA GENERAL DE ESTRUCTURA METALICA	M2	1	\$ 180.672,00	\$ 34.328,00	\$ 215.000,00
4	PINTURA PARA ESTRUTURA	PINTURA PARA ESTRUTURA	M2	1	\$ 924.370,00	\$ 175.630,00	\$ 1.100.000,00

5	METALICA (TIPO ACEITE) CORRAL DE SEGURIDAD SOBRE TECHO DE CABINA	METALICA (TIPO ACEITE) CORRAL DE SEGURIDAD SOBRE TECHO DE CABINA	M2	1	\$ 487.395,00	\$ 92.605,00	\$ 580.000,00
6	POLEAS (DE TRACCIÓN O DEL LIMITADOR DE VELOCIDAD 30CM CON 4 CANALES DE 8MM)	POLEAS (DE TRACCIÓN O DEL LIMITADOR DE VELOCIDAD 30CM CON 4 CANALES DE 8MM)	Unid.	1	\$ 962.185,00	\$ 182.815,00	\$ 1.145.000,00
7	CABLES DE TRACCIÓN 8X19X8MM	CABLES DE TRACCIÓN 8X19X8MM	Metro	1	\$ 11.723,00	\$ 2.227,00	\$ 13.950,00
8	DESLIZADERA RIEL DE 9 MM	DESLIZADERA RIEL DE 9 MM	Unid.	1	\$ 65.966,00	\$ 12.534,00	\$ 78.500,00
9	DESLIZADERA RIEL ESTANDAR	DESLIZADERA RIEL ESTANDAR	Unid.	1	\$ 63.025,00	\$ 11.975,00	\$ 75.000,00
10	AMORTIGUADORES DE RESORTE	AMORTIGUADORES DE RESORTE	Unid.	1	\$ 609.244,00	\$ 115.756,00	\$ 725.000,00
11	BLOQUES DE FRENO	BLOQUES DE FRENO	Unid.	1	\$ 1.029.412,00	\$ 195.588,00	\$ 1.225.000,00
12	PERNOS DE SUJECIÓN DE CABINA Y CONTRAPESO	PERNOS DE SUJECIÓN DE CABINA Y CONTRAPESO	Unid.	1	\$ 3.151,00	\$ 599,00	\$ 3.750,00
13	CONTACTORES DE FRENO	CONTACTORES DE FRENO	Unid.	1	\$ 357.143,00	\$ 67.857,00	\$ 425.000,00
14	FUETE DE ENERGIA	FUETE DE ENERGIA	Unid.	1	\$ 189.076,00	\$ 35.924,00	\$ 225.000,00
15	TARJETA ELECTRÓNICA DE (PLC O VARIADOR DE FRECUENCIA)	TARJETA ELECTRÓNICA DE (PLC O VARIADOR DE FRECUENCIA)	Unid.	1	\$ 2.773.109,00	\$ 526.891,00	\$ 3.300.000,00
16	INTERRUPTORE DE FIN DE CARRERA	INTERRUPTORE DE FIN DE CARRERA	Unid.	1	\$ 65.126,00	\$ 12.374,00	\$ 77.500,00
17	PULSADORE DE CABINA	PULSADORE DE CABINA	Unid.	1	\$ 92.437,00	\$ 17.563,00	\$ 110.000,00
18	DISPLAY DE CABINA	DISPLAY DE CABINA	Unid.	1	\$ 840.336,00	\$ 159.664,00	\$ 1.000.000,00
19	ENCODER DEL MOTOR	ENCODER DEL MOTOR	Unid.	1	\$ 252.101,00	\$ 47.899,00	\$ 300.000,00
20	FUSIBLE O PROTECTORE ELECTRÓNICO	FUSIBLE O PROTECTORE ELECTRÓNICO	Unid.	1	\$ 10.924,00	\$ 2.076,00	\$ 13.000,00
21	LIMITADOR DE VELOCIDAD	LIMITADOR DE VELOCIDAD	Unid.	1	\$ 1.307.983,00	\$ 248.517,00	\$ 1.556.500,00
22	PARACAIDA DE SEGURIDAD	PARACAIDA DE SEGURIDAD	Unid.	1	\$ 861.134,00	\$ 163.615,00	\$ 1.024.749,00
23	TORNILLO No. 18	TORNILLO No. 18	Unid.	1	\$ 2.017,00	\$ 383,00	\$ 2.400,00
24	ABRAZADERA EN U PARA GUAYAS 3/8'	ABRAZADERA EN U PARA GUAYAS 3/8'	Unid.	1	\$ 15.210,00	\$ 2.890,00	\$ 18.100,00
25	TRANSFORMADOR	TRANSFORMADOR	Unid.	1	\$ 1.470.588,00	\$ 279.412,00	\$ 1.750.000,00



Corpoboyacá

República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de Boyacá
 Secretaría General y Jurídica

26	CAJA PLASTICA DE CIRCUITOS(se encuentra encima del motor)	CAJA PLASTICA DE CIRCUITOS(se encuentra encima del motor)	Unid.	1	\$ 113.445,00	\$ 21.555,00	\$ 135.000,00
27	ALARMA KIT DE EMERGENCIA	ALARMA KIT DE EMERGENCIA	Unid.	1	\$ 567.227,00	\$ 107.773,00	\$ 675.000,00
28	LUZ DE EMERGENCIA	LUZ DE EMERGENCIA	Unid.	1	\$ 126.471,00	\$ 24.029,00	\$ 150.500,00
29	POLICARBONATO	POLICARBONATO	M2	1	\$ 315.126,00	\$ 59.874,00	\$ 375.000,00
TOTAL							\$ 18.598.948,00

Nota 1: El primer mantenimiento preventivo y correctivo se debe realizar cinco (5) después que se dé inicio al contrato y el segundo tres (3) meses después del primer mantenimiento.
 2. Los repuestos incluyen (IVA) y mano de obra.

4) INFORMACION PRESUPUESTAL:

La invitación pública en la modalidad MÍNIMA CUANTÍA MC 016 DE 2025 cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal N° 2025002307 del 20 de agosto de 2025, que afecta los siguientes rubros:

CÓDIGO	RUBRO	VALOR \$
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción /Vigencia actual/Recursos Físicos/R.B. Sobretasa - participación ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales fuente contaduría	\$20.000.000

5) QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

REQUISITOS HABILITANTES

5.1) CAPACIDAD JURÍDICA

En la convocatoria podrán participar personas naturales, jurídicas nacionales o extranjeras y/o Consorcios o Unión Temporal, que acrediten el cumplimiento del objeto social similar al de esta convocatoria y que no se encuentren incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley, que cumplan con los requisitos mínimos de participación y Especificaciones Técnicas.

LA PERSONA NATURAL deberá adjuntar La cedula de ciudadanía, el certificado de matrícula mercantil expedida por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario

Carrera 2A Este No. 53-136 / Tunja Boyacá / Líneas de atención (608) 7407518, (608) 7457192, (608) 7407521
 Línea Nacional – atención al usuario No. 018000-918027
 corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co - usuario@corpoboyaca.gov.co
 www.corpoboyaca.gov.co



anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria, donde conste que su objeto contenga las actividades que estén relacionadas con el objeto de la presente Invitación Pública

LA PERSONA JURÍDICA deberá adjuntar el Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria, donde conste que su objeto social contenga las actividades que estén relacionadas con el objeto de la presente Invitación Pública.

Cuando se trate de **PERSONAS JURÍDICAS PRIVADAS EXTRANJERAS**, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, celebrar el contrato y representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en el numeral 22.4 del artículo 22 de la Ley 80 de 1993.

Asimismo, deberán dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 58 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), en lo relacionado con la constitución de apoderado judicial en Colombia para efectos procesales, en concordancia con el artículo 251 del mismo código y el artículo 480 del Código de Comercio.

Bajo los parámetros establecidos en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas jurídicas, nacionales, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal) que cumplan con todos los requisitos exigidos en la invitación pública.

5.2) REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICOS QUE DEBE APORTAR JUNTO CON SU OFERTA

1. Carta de presentación. (VER ANEXO 1) La carta de presentación deberá ser suscrita por el representante legal de la sociedad proponente o por el propietario del establecimiento de comercio. En caso de que el representante legal no se encuentre autorizado estatutariamente para comprometer a la sociedad por el valor total de la oferta, deberá anexar el acta de la Junta Directiva o del órgano competente, en la que conste la autorización expresa para presentar la oferta y suscribir el contrato respectivo, en caso de resultar adjudicatario.
- El contenido del formato (Anexo 1) no podrá ser modificado, salvo para diligenciar los espacios en blanco correspondientes. No se aceptarán propuestas con condiciones diferentes a las establecidas ni propuestas condicionadas.
- Cuando se trate de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan sucursal establecida en Colombia, deberán adjuntar los documentos que acrediten un apoderado domiciliado en el país, debidamente facultado para presentar la propuesta, suscribir el contrato y representarla judicial y extrajudicialmente.



Corpoboyacá

República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Secretaría General y Jurídica

- La oferta deberá contener claramente el nombre y la dirección comercial del proponente deberá estar firmada por quien presente la propuesta.
- Se entiende y así lo acepta el contratista que con el hecho de presentar la oferta aceptando la adjudicación a él, a un tercero, o la declaratoria desierta de la convocatoria, si por ello opta Corpoboyacá.
- El contratista se ajustará a las instrucciones impartidas en la invitación pública y entrega los documentos de la oferta en el orden establecido.
- La entrega de ofertas deberá hacerse a través de la plataforma SECOP II, dentro del plazo establecido en el cronograma.
- La entrega de ofertas podrá hacerse a través de quien designe el Representante Legal de la empresa proponente.
- La oferta y sus documentos anexos deberán entregarse totalmente diligenciados, redactados en idioma español, organizada.
- En el evento que ofrezcan descuentos, los mismos deben estar involucrados en el valor de la oferta presentada.
- Bajo ninguna circunstancia CORPOBOYACÁ, aceptara la presentación de ofertas parciales ni con tachones o enmendaduras.
- La oferta y sus documentos anexos deberán entregarse totalmente diligenciados, redactados en idioma español, organizada.
- En el evento que ofrezcan descuentos, los mismos deben estar involucrados en el valor de la oferta presentada.

2. Certificado de Existencia y Representación Legal:

El proponente podrá ser persona natural y/o jurídica deberá acreditarlo presentando su certificado de existencia y representación legal, en el que conste que la persona se encuentra debidamente matriculado y/o renovado de conformidad con el código de comercio. el certificado deberá ser expedido por la cámara de comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso contractual (publicación invitación) y que su objeto social contenga las actividades que estén relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.

Para el caso de personas naturales con establecimiento de comercio deben encontrarse debidamente registrados y/o renovados en la cámara de comercio. el certificado deberá ser expedido por la cámara de comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso contractual (publicación invitación). el documento aportado deberá constatar que el objeto social se relacione con el solicitado en esta convocatoria.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar y firmar la oferta hasta por el valor del presupuesto oficial.

En caso de consorcios o uniones temporales aplica para cada uno de sus integrantes.

Carrera 2A Este No. 53-136 / Tunja Boyacá / Líneas de atención (608) 7407518, (608) 7457192, (608) 7407521
Línea Nacional – atención al usuario No. 018000-918027
corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co - usuario@corpoboyaca.gov.co
www.corpoboyaca.gov.co

3. **Autorización para presentar la oferta y comprometer a personas jurídicas, consorcios o uniones temporales:** (solo aplica en caso de que el representante legal no se encuentre facultado y requiera autorización). Las personas jurídicas y las integrantes del consorcio o unión temporal deberán adjuntar copia certificada de la autorización del órgano social competente para presentar la oferta y suscribir el contrato correspondiente, si así lo exigen sus estatutos.
4. **Fotocopia de Cédula Representante legal del proponente o persona jurídica.** En caso de ser un proponente plural, deberá adjuntar fotocopia de cédula del representante legal y de cada uno de los participantes del proponente.
5. **Libreta militar Representante legal del proponente o persona jurídica.** En caso de ser un proponente plural, deberá adjuntar fotocopia de la libreta militar del representante legal y de cada uno de los participantes del proponente.
6. **Ofertas conjuntas:** Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal de acuerdo con las condiciones establecidas en esta convocatoria.

Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal (si aplica): Para los eventos previstos en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, el proponente deberá indicar el documento de presentación si su propuesta se formula a título de consorcio o unión temporal, además de cumplir con lo siguiente:

- Si es Unión Temporal o consorcio, presentar el documento o acta de constitución consorcial o de unión temporal para desarrollar el objeto a contratar, en el cual se manifiesten participaciones, responsabilidades y representación en estos pliegos por cada uno de los miembros.
- Expresar si la participación es a título de consorcio o de unión temporal. Si se trata de unión temporal o consorcio sus miembros deberán señalar las actividades y el porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución, los cuales no se podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de CORPOBOYACA.
- Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del consorcio o de la unión temporal. Si al representante legal del consorcio o unión se le imponen limitaciones y este las excede, la propuesta será rechazada.
- Señalar que la duración del consorcio o unión temporal no será inferior a la del plazo de la ejecución y liquidación del contrato y un año más.
- La omisión de este documento o de las firmas de sus integrantes y la falta de designación de representante legal o la falta, en el caso de las uniones temporales, o consorcios del señalamiento de los pliegos y extensión de la participación de los miembros que la integran, generan el rechazo de la propuesta.
- La póliza debe construirse a favor de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – CORPOBOYACA, anotando su número de NIT, y como tomador debe figurar el oferente, sea personal



Corpoboyacá

República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Secretaría General y Jurídica

o jurídica. Cuando el tomador sea uniones temporales o consorcios el tomador serán todas las personas asociadas.

- En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de la persona jurídicas que los integren, deberán contar con dicha autorización, hasta el valor propuesto oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7° de la ley 80/93 y en los Artículos 1.568, 1.569, 1.571 del código civil.
- Si se trata de unión temporal o consorcio, la inscripción para participar en la convocatoria de deberá hacer a nombre de la unión temporal o consorcio, indicando el nombre de las personas naturales o de las personas jurídicas que la integran.
- La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el representante legal de la unión temporal o consorcio.
- Cuando se trate de Uniones Temporales o Consorcio constituido por personas jurídicas deberán adjuntar certificado de existencia y representación legal de cada uno de los miembros que lo conforman.
- Tratándose de Uniones Temporales o Consorcio la existencia exigida para el proponente se acreditará con sumatoria que resulte la experiencia específica de cada uno de los integrantes de la unión o consorcio

7. Pago de Seguridad social y aportes parafiscales:

- **PERSONAS JURÍDICAS**

La presentación de ofertas por parte de las personas jurídicas, deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y pago al Sistema de Seguridad Social Integral de sus empleados (salud, riesgos profesionales, pensiones) y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al SENA (si aplica) etc.) de los últimos seis (6) meses certificado por el revisor fiscal (adjuntando tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de contadores) o en su defecto por el representante legal si el primero no existiere. Para caso de personas naturales deberá acreditar su afiliación como independiente al Sistema de Seguridad Integral. (SE DEBERÁ ADJUNTAR LOS COMPROBANTES DE PAGO (PLANILLAS DE SEGURIDAD SOCIAL) DE LOS ÚLTIMOS SEIS MESES CERTIFICADOS).

- **PERSONAS NATURALES**

El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación como independiente a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, (SE DEBERÁ ADJUNTAR LOS COMPROBANTES DE PAGO (PLANILLAS DE SEGURIDAD SOCIAL) DE LOS ÚLTIMOS SEIS MESES CERTIFICADOS), tanto para los proponentes plurales como singulares.



Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente fijada en el Pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Nota 1: Si el oferente no se encuentra al día con los pagos de seguridad social y parafiscales, será causal de rechazo.

Nota 2: Cuando se compruebe que la persona jurídica ha incurrido en evasión en el pago total o parcial de aportes será causal de terminación unilateral de los contratos que celebren las entidades públicas con estas personas jurídicas, conforme a lo establecido en la ley 789 del 2002 en su artículo 50 que reglamentó lo concerniente al control de evasión de los recursos parafiscales (sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, al instituto colombiano de bienestar familiar, al Sena etc.)

En el evento en que el proponente sea un consorcio, unión temporal, cada una de las personas jurídicas que lo integren deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales de sus empleados a la fecha de iniciación del plazo de presentación de propuestas, según lo establecido en los literales anteriores, igualmente acreditar estar a paz y salvo con el sistema de seguridad social integral.

Cuando los aportes de seguridad social son presentados por el revisor fiscal, este debe de presentar su documentación (tarjeta profesional, cedula, inscripción en el colegio de contadores).

8. Registro Único Tributario actualizado con todos sus folios expedido por la DIAN. (RUT).
9. Certificado del sistema de información y registro de sanciones y causas de inhabilidad –SIRI– vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación (de la razón social y de su representante legal o persona natural).
10. Certificado del boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la nación (de la razón social y de su representante legal o persona natural)
11. Certificado del registro nacional de medidas correctivas (RNMC) expedido por la policía Nacional. (representante legal o persona natural)



Corpoboyacá

República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Secretaría General y Jurídica

12. Certificado de antecedentes judiciales. expedido por la Policía Nacional de Colombia
13. Autorización de consulta de CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
14. CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (PERSONA NATURAL): De acuerdo a lo establecido en el artículo 3 del decreto 753 de 2019, el oferente deberá allegar el certificado de inhabilidades por delito sexuales contra niños, niñas y adolescentes, y con el mismo la autorización para consulta por parte de la Entidad (ANEXO)
15. Compromiso Anticorrupción (Ver Anexo)
16. **PROPONENTES PLURALES:** Cada uno de los integrantes del proponente plural debe de cumplir por separado la declaración de la que tratan los anteriores párrafos.
17. Autorización para realizar la consulta y Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.
18. Anexo multas e incumplimientos: bajo gravedad de juramento el proponente deberá diligenciar el formato multas y sanciones impuestas del último año contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas. debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal según corresponda

5.3) REQUISITO EXPERIENCIA:

El proponente deberá acreditar la experiencia de la siguiente manera:

NUMERO DE CONTRATOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA PROPONENTES EN GENERAL	NUMERO DE CONTRATOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA (PROPONENTES MIPYMES) SOLO APLICA EN EL CASO DE NO ESTAR LILIMITADA A MIPYMES
El proponente deberá acreditar la experiencia aportando (02) dos certificaciones de contratos suscritos, ejecutados, terminados y liquidados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto se relacione con el PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO, MANO DE OBRA Y REPUESTOS ORIGINALES DEL ASCENSOR DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN	El proponente deberá acreditar la experiencia aportando (03) Tres certificaciones de contratos suscritos, ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto se relacione con el PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO, MANO DE OBRA Y REPUESTOS ORIGINALES DEL ASCENSOR DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN

<p>LOS ESTUDIOS PREVIOS., y/o REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES; cuyo valor sumado de las certificaciones aportadas sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso.</p>	<p>LOS ESTUDIOS PREVIOS., y/o REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES; cuyo valor sumado de las certificaciones aportadas sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso.</p>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MIPYMES y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Cada certificación deberá obtener la siguiente información:

1. Nombre de la Entidad o persona contratante que certifica.
2. Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación.
3. Fecha de suscripción y Objeto o descripción del contrato.
4. Valor total del contrato.
5. Fecha de iniciación y fecha de terminación y/o liquidación.
6. Firma por el representante legal o persona encargada y autorizada para expedir la certificación
 - o El tiempo total de suspensión, cuando este haya sido suspendido en una o varias ocasiones en meses. (si aplica)
 - o El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal. (si aplica)

Para efectos de verificación de este aspecto, CORPOBOYACÁ **NO TENDRÁ EN CUENTA** certificaciones de contratos **QUE NO SE RELACIONEN** con el objeto PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO, MANO DE OBRA Y REPUESTOS ORIGINALES DEL ASCENSOR DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS., y/o **REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES**; tampoco tendrá en cuenta las certificaciones que no reúnan la **totalidad de los requisitos exigidos**.

En caso que el proponente allegue certificaciones de contratos en los que participó como integrante de un Consorcio o Unión Temporal, se tendrá en cuenta estas certificaciones en consideración al porcentaje de su participación en la Unión Temporal o de Consorcio.

No obstante, también la experiencia podrá demostrarse con copia de los contratos y sus respectivas actas de liquidación y/o actas de recibo a satisfacción, donde se puede determinar la información requerida. Esta documentación podrá ser expedida por el contratante, su representante legal o por el interventor o supervisor del contrato.

1. Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono
2. Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación.

3. Objeto o descripción del contrato.
4. Valor total del contrato
5. Fecha de iniciación y fecha de terminación y/o liquidación si aplica.

La (s) certificación(es) deben venir en papel membretado de la entidad contratante y como mínimo debe contener el objeto, valor, plazo de ejecución y que la sumatoria del valor de la (s) misma (s) sea igual o superior al presupuesto de la presente contratación.

Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos para ellas, en el presente proceso, no se anexen no contengan la totalidad de la información solicitada no se tendrá en cuenta para efecto de verificar la experiencia mínima del proponente

Cuando el proponente allegue, las certificaciones de contratos en los que conste que participo como integrante de proponente plural, se tendrá en cuenta estas certificaciones en proporción al porcentaje de su participación el proponente plural, o de acuerdo con el número de miembros que conforman el proponente plural, según el caso siempre que esta certificación cumpla con los requisitos y condiciones exigidas para cada una de las certificaciones en el presente proceso.

5.4) REQUERIMIENTOS HABILITANTES TÉCNICOS

a) **Anexo 3.** El proponente deberá allegar firmado EL ANEXO No. 3 correspondiente a las características y especificaciones técnicas esenciales exigidas en el literal 3. **Características Especificaciones Técnicas Esenciales**, del presente estudio previo, constanding que cumple con dichas especificaciones.

b) PERSONAL MINIMO REQUERIDO.

El proponente debe garantizar la participación en la ejecución del contrato del siguiente personal profesional, tecnólogo o técnico el cual se indica a continuación, para lo cual debe allegar junto con su propuesta la **carta de compromiso suscrita por el representante legal** donde manifieste que, en caso de ser adjudicatario se cumplirá y aportará la documentación requerida del personal requerido, además de lo señalado en las obligaciones del contratista, los siguientes documentos.

Para la prestación del servicio el oferente debe contar con personal calificado como se sugiere a continuación:

CANTIDAD	CARGO	FORMACION ACADEMICA
----------	-------	---------------------

1	Perfil: Bachiller técnico o tecnólogo certificado en mantenimiento de ascensores, poseer curso emitido por instituciones de educación superior o SENA. Anexar hoja de vida con soportes correspondientes.	Bachiller/Técnico/Tecnólogo
1	Perfil: Bachiller que tenga Curso vigente de trabajo seguro en alturas. Certificaciones de seguridad eléctrica Anexar hoja de vida con soportes correspondiente	Bachiller

6.) REQUISITOS SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Proponente debe contar con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo debe diseñarse teniendo en cuenta los lineamientos para el cumplimiento en seguridad y salud en el trabajo para la contratación de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente.

Para dar cumplimiento a lo anterior el proponente debe presentar a la entidad la certificación emitida por la ARL donde se evidencie el porcentaje de cumplimiento de la implementación de los estándares mínimos de SG-SST (90%) de la vigencia anterior, de acuerdo con lo establecido en el marco legal vigente, con fecha de expedición no mayor a tres (03) meses anteriores al cierre del presente proceso. El porcentaje de cumplimiento deberá ser acorde a lo estipulado en el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019 "por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el trabajo SG-SST".

El porcentaje de cumplimiento deberá estar comprendido entre el 90% y el 100% de lo contrario deberá allegar el o los respectivos planes de mejoramiento según corresponda. Estos lineamientos contemplan entre otros los siguientes aspectos básicos legales:

1. Diseñar y socializar la política de seguridad y salud en el trabajo
2. Diseñar y divulgar el reglamento de higiene y seguridad industrial.
3. Conformar el comité COPASST (comité paritario de seguridad y salud en el trabajo)
4. Afiliar al personal contratado al Sistema de Seguridad Social (ARL, EPS, AFP) para la planeación, organización, ejecución y evaluación del funcionamiento de seguridad y salud en el trabajo se deben destinar los recursos humanos, financieros y físicos.
5. Afiliar al personal contratado al Sistema de Seguridad Social (ARL, EPS y AFP).
6. Asignar recursos humanos, financieros y físicos para la planeación, organización, ejecución y evaluación del SG-SST.

7.) CRITERIOS AMBIENTALES PARA EL SERVICIO ASOCIADO A MANTENIMIENTO DE ASCENSOR

Al realizar compras públicas sostenibles de servicio asociado a mantenimiento de ascensor

CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD	
ETAPA PRECONTRACTUAL: Solicitado al Proponente	
CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
El oferente se debe comprometer a contar con las fichas de datos de seguridad de las sustancias químicas a utilizar durante la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo del ascensor.	Declaración juramentada del Proponente firmada por el representante legal.
El oferente debe asegurar que los envases de las sustancias químicas utilizadas estén identificados con el nombre del producto y un símbolo o pictograma que indique las características de peligrosidad de dicho producto. Lo anterior, en el marco de lo estipulado en el Decreto 1498 de 2018, Resolución 773 de 2021, la normatividad relacionada con el Sistema Globalmente Armonizado o aquella que lo derogue, modifique o sustituya.	Declaración juramentada del Proponente firmada por el representante legal.
El oferente debe cumplir con las condiciones de almacenamiento y manipulación segura de los productos químicos, según lo establecido en las fichas de datos de seguridad correspondientes. Lo anterior, en el marco de lo estipulado en el Decreto 1498 de 2018, Resolución 773 de 2021, la normatividad relacionada con el Sistema Globalmente Armonizado o aquella que lo derogue, modifique o sustituya.	Declaración juramentada del Proponente firmada por el representante legal.
El oferente debe asegurar que los lubricantes usados para el mantenimiento preventivo y/o correctivo cuenten con características de biodegradabilidad y especificaciones de bioacumulación.	Ficha técnica del producto
El oferente debe garantizar que los lubricantes usados para el mantenimiento preventivo y/o correctivo no contengan sustancias no permitidas por la legislación nacional e internacional.	Ficha técnica del producto
El oferente debe comprometerse a señalizar, demarcar, la zona en donde se efectuará la ejecución del trabajo la cual debe estar visible, adecuada y suficiente en las instalaciones antes de iniciar las labores. Así mismo, señalizará las rutas de evacuación y las dará a conocer al personal en concordancia con los lineamientos de la entidad.	Declaración juramentada del Proponente firmada por el representante legal.
Para aquellas actividades que generen material particulado y altos niveles de presión sonora, por ejemplo, soldadura de partes. El oferente debe asegurar la formulación e implementación de acciones tendientes al control de material particulado y al control de los niveles de presión sonora generados como consecuencia de la ejecución del contrato.	<ul style="list-style-type: none"> - Declaración juramentada del Oferente - Documento que evidencia la formulación e implementación de las acciones solicitadas

ETAPA CONTRACTUAL: Solicitado al contratista	
CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Asegurar la gestión adecuada de los residuos (ordinarios, aprovechables, de bioseguridad, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES, residuos de construcción y demolición-RCDs, peligrosos) generados durante la prestación del servicio de consultoría en el marco de la normatividad vigente y aplicable.	Entregar con la factura los certificados, actas o documentos que evidencien la gestión de residuos efectuada durante la ejecución del contrato.
El contratista debe asegurar que los lubricantes usados para el mantenimiento preventivo y correctivo durante la garantía, cuenten con características de biodegradabilidad y especificaciones de bioacumulación.	Ficha técnica del producto
El contratista debe garantizar que los lubricantes usados para el mantenimiento preventivo y correctivo durante la garantía, no contengan sustancias no permitidas por la legislación nacional e internacional.	Ficha técnica del producto
Para aquellas actividades que requieran el uso de productos químicos. El Contratista debe contar con las fichas de datos de seguridad de los productos químicos utilizados y cumplir con la identificación de los envases (símbolo o pictograma) y correcto almacenamiento de los productos químicos.	Entregar a la supervisión fichas de datos de seguridad, completamente legibles y en idioma español.

8) OFERTA ECONOMICA - ANEXO 2. PROPUESTA ECONOMICA.

El oferente deberá indicar en documento anexo el valor total de la propuesta y el plazo de ejecución según lo establecido en el ANEXO 2.

Cabe la pena resaltar que el proponente deberá ofertar la totalidad de los ítems requeridos en el presente documento, así mismo el valor de la propuesta presentado en el ANEXO 2 deberá ser igual al valor total reportado en la plataforma SECOP II.

La propuesta presentada deberá incluir la propuesta económica con los valores expresados en pesos, en moneda legal colombiana y en idioma castellano

El proponente deberá diligenciar el anexo Propuesta económica y **no podrá adicionar, modificar, suprimir, o en todo caso, alterar la información en el requerida**, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las ofertas; de lo contrario, generará el rechazo de la propuesta.



Corpoboyacá

República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Secretaría General y Jurídica

Los valores propuestos contemplarán todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso de contratación, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en el pliego de condiciones y estudios previos

Los valores contenidos en la propuesta y los que llegaren a pactarse en el desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno; razón por la cual el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen.

Para que sea válida, la corrección, las tachaduras, borrones o enmendaduras deberán acompañarse de la salvedad correspondiente, mediante confirmación con la firma del proponente. En caso contrario se tomará como válido el texto original. Si existiere discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a los textos.

Nota 1: Los valores propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra el contratista para la correcta ejecución de la presente contratación. Los precios contenidos en la propuesta no están sujetos a reajuste alguno durante la ejecución del contrato.

Nota 2: Ningún proponente podrá superar en su propuesta económica los precios unitarios de referencia, ni el presupuesto oficial, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones, establecidos por la entidad para cada uno de los elementos a adquirir.

Nota 3: Si se observa que el proponente está incurriendo en precios artificialmente bajos, se procederá a efectuar lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015.

DILIGENCIAR VALOR EN SECOP II:

Nota 4: Se aconseja que el valor de la propuesta señalado en **SECOP II** sea igual al valor del presupuesto estimado teniendo en cuenta que la modalidad desarrollada es **A MONTO AGOTABLE**

En la Plataforma del SECOP II el contratista deberá de indicar el mismo valor total a ofertar que la propuesta económica que anexa para ser evaluada, si los valores difieren la propuesta será rechazada.

El valor de la oferta no debe superar el valor estimado del contrato

9) FORMA DE PAGO:

FORMA DE PAGO

La Corporación pagará al Contratista por los servicios prestados de la siguiente manera:

Carrera 2A Este No. 53-136 / Tunja Boyacá / Líneas de atención (608) 7407518, (608) 7457192, (608) 7407521
Línea Nacional – atención al usuario No. 018000-918027
corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co – usuario@corpoboyaca.gov.co
www.corpoboyaca.gov.co



PRIMER DESEMBOLSO: De acuerdo a la ejecución del primer mantenimiento preventivo y correctivo, recibo a satisfacción del servicio prestado, previa presentación de los siguientes requisitos documentales:

- Presentación de la correspondiente factura.
- Suscripción del formato FRF-18 "Informe del supervisor y/o interventor para el pago" por parte del supervisor designado por la entidad.
- Soporte de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales según corresponda.

NOTA: A su vez se exige el correspondiente pago y certificaciones debidas por concepto de estampillas PRO-UNIVERSIDAD - UPTC.

ÚLTIMO DESEMBOLSO: De acuerdo a la ejecución del segundo mantenimiento preventivo, recibo a satisfacción del servicio prestado previa presentación de los siguientes requisitos documentales:

- Presentación de la correspondiente factura.
- Suscripción del formato FRF-18 "Informe del supervisor y/o interventor para el pago" por parte del supervisor designado por la entidad.
- Soporte de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales según corresponda.
- Suscripción del acta de terminación y acta de liquidación.

NOTA: A su vez se exige el correspondiente pago y certificaciones debidas por concepto de estampillas PRO-UNIVERSIDAD - UPTC.

PARAGRAFO PRIMERO: Los pagos se harán contra entrega de los informes y evidencia de la actividad contractual descritos en este estudio previo, previa presentación de certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato en el FGC-09 y el soporte de pago del aporte al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, así como de aportes parafiscales (si aplica), para el trámite de los pagos que se deriven de la ejecución del contrato; si con la cuenta no se adjuntan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, esta deberá ser radicada a la Subdirección Administrativa y Financiera de la Corporación, dando cumplimiento al Artículo 19 derecho de turno establecido en la Ley 1150 de 2007. Los informes, certificaciones y demás soportes deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la Oficina Proceso Gestión Contratación. **PARAGRAFO SEGUNDO:** CORPOBOYACA podrá retener las sumas correspondientes a los impuestos en los porcentajes establecidos en la Ley. **PARAGRAFO TERCERO:** Para el último pago se deberá acreditar, adicionalmente a los documentos requeridos para los pagos mensuales, el informe final aprobado por el supervisor, así como entregar la totalidad de la información y/o documentación y paz y salvos respectivos en los formatos vigentes del sistema de gestión integral. Una



Corpoboyacá

República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Secretaría General y Jurídica

vez emitidos los informes de Supervisión de cada pago, el supervisor los devolverá al CONTRATISTA para que este los radique junto con los demás documentos para el pago ante LA CORPORACIÓN, de acuerdo con el trámite establecido para el efecto y posteriormente se efectuó el trámite de cargue como soporte en el contrato electrónico en la plataforma transaccional SECOP II. **PARÁGRAFO CUARTO.** La cancelación del valor del contrato por parte de LA CORPORACIÓN al CONTRATISTA se hará a través de abono en la cuenta que posea el mismo en una entidad financiera, de acuerdo con la respectiva certificación que allegue para el primer pago del presente contrato. **PARÁGRAFO QUINTO.** La factura o documento equivalente será enviada al supervisor del contrato, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente, expedida por la Dirección de Impuestos y de Aduanas Nacionales - DIAN, o las normas que la modifiquen. **PARÁGRAFO SEXTO:** EL CONTRATISTA debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT actualizado, en el que indique a qué régimen pertenece, documento indispensable para la realización del primer pago

10) CAPACIDAD FINANCIERA:

De conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. para el presente objeto contractual no se exigirá capacidad financiera.

11) CRONOGRAMA

El cronograma será el establecido en la plataforma SECOP II.

NOTA: Se informa que por la necesidad del servicio la entidad solo establecerá un día para firma y suscripción del contrato electrónico, presentación y aprobación de pólizas; en caso de incumplimiento se dará aplicación a lo establecido en las cláusulas de multas en aplicación de las siguientes situaciones:

- ✓ *Por atraso imputable al Contratista en [la firma del contrato electrónico, presentación de pólizas para aprobación y firma de acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada], se causará una multa diaria equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.*

NOTA 1: Los oferentes podrán realizar observaciones a la invitación dentro del día hábil de su publicación, en la fecha establecida, antes del cierre establecido.

NOTA 2: La CORPORACIÓN, si lo considera conveniente podrá expedir adendas a la invitación y para extender los términos de las etapas del proceso antes del cierre de la convocatoria, a través de la plataforma SECOP 2

12) PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE:

Carrera 2A Este No. 53-136 / Tunja Boyacá / Líneas de atención (608) 7407518, (608) 7457192, (608) 7407521
Línea Nacional – atención al usuario No. 018000-918027
corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co - usuario@corpoboyaca.gov.co
www.corpoboyaca.gov.co



Para la presente convocatoria se tendrán como criterios de desempate lo establecido en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, es decir, las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE DESEMPATE:

Los proponentes deberán allegar los documentos que acrediten los criterios de desempate señalados anteriormente adjuntos a su propuesta con el fin de garantizar el principio de selección objetiva dentro de la presente invitación. El no allegar los documentos no será causal de rechazo o inhabilidad, sin embargo, si se presentare un empate, el proponente que no allegue los documentos que permitan determinar las causales de desempate con su propuesta, no podrá allegarlos con posterioridad a la oportunidad otorgada para la presentación de propuesta, por tratarse de un criterio para la comparación de las mismas.



Corpoboyacá

República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de Boyacá
 Secretaría General y Jurídica

CRITERIOS DE DESEMPEÑO	
FORMA DE ACREDITARLO	
<p>1. Preferencia de la oferta de bienes o servicios de origen nacional</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Conforme a lo dispuesto en el Decreto 2680 de 2009, la norma que lo modifique o lo sustituya. • Para personas naturales o jurídicas, entregando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por las Cámaras de Comercio, o de la cédula de ciudadanía o de la visa de residente del proponente. • Para proponentes plurales, todos los miembros deberán acreditar el origen nacional de los bienes o servicios en las condiciones señaladas en la ley.
<p>2.1 Preferencia de la propuesta de la mujer cabeza de familia</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Para personas jurídicas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar: • El representante legal o revisor fiscal, presentará certificado, que acredite, bajo la gravedad de juramento, que más del 50% de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.
<p>2.2 Preferencia de la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Identificar a cada una de ellas con su porcentaje de participación. • Soportar la información con los libros de comercio de la sociedad. • Acreditar la condición de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas. • Para proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. • En caso de desempate diligenciar el «- Formato - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
<p>3. Preferencia de la propuesta presentada por el proponente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Estar debidamente certificada por la oficina del trabajo. • Que hayan sido contratados con por lo menos 1 año de anterioridad a la fecha del cierre del proceso de selección. • Que haya sido contratado desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando ésta es inferior a 1 año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. • Diligenciar el «- Formato - Vinculación de personas en condición de discapacidad». • Cuando el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer dígito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse, la aproximación decimal al número entero siguiente. • Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

Carrera 2A Este No. 53-136 / Tunja Boyacá / Líneas de atención (608) 7407518, (608) 7457192, (608) 7407521
 Línea Nacional - atención al usuario No. 018000-918027
 corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co - usuario@corpoboyaca.gov.co
 www.corpoboyaca.gov.co



Corpoboyacá

República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Secretaría General y Jurídica

	<p>4. Preferencia de la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Acreditar el tiempo de vinculación en la planta referida con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. • Diligenciar el «Formato – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)» • Certificar bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores mayores de edad que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. • Solo se tendrá en cuenta las vinculadas con anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. • Cual la constitución sea inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. • La vinculación se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. <p>En caso de proponentes plurales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diligenciará el «Formato – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)». • Certificar el número de trabajadores vinculados que cumplen con las condiciones del presente caso de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. • Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. • Para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas diligenciará el «Formato – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. • La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. • En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.
<p>5. Preferencia de la propuesta presentada por el oferente que acredite, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana</p>		<ul style="list-style-type: none"> • Diligenciar el «Formato – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas» • Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. • Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. • Aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011. • En el caso de los proponentes plurales, diligenciar «Formato – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal,



República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Secretaría General y Jurídica

Corpoboyacá

		<p>palenquera, Rom o gitanas». Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural.</p> <ul style="list-style-type: none">• En caso de desempate diligenciar el «Formato - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
6.	<p>Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación</p>	<p>Para personas naturales, presentar copia de alguno de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none">• La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz,• ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejaración de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o• iii) Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. <p>En el caso de las personas jurídicas:</p> <ul style="list-style-type: none">• Diligenciar el «Formato - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», que certifique que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación.• Aportar alguno de los certificados del inciso anterior y, los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. <p>Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación:</p> <ul style="list-style-type: none">• Entregar alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, gajra lo cual, el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (persona jurídica integrante del proponente plural)», junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.• En caso de desempate diligenciar el «Formato - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
7.	<p>Preferencia de la oferta presentada por un proponente plural</p>	<ul style="list-style-type: none">• Cuando esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el numeral 2 y/o numeral 6;• Por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato - Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración.• Acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto

Carrera 2A Este No. 53-136 / Tunja Boyacá / Líneas de atención: (608) 7407518, (608) 7457192, (608) 7407521
Línea Nacional -- atención al usuario No. 018000-918027

corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co - ousuario@corpoboyaca.gov.co
www.corpoboyaca.gov.co



Corpoboyacá

República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Secretaría General y Jurídica

	<p>en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.</p> <p>(a) el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.</p> <p>(b) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».</p> <ul style="list-style-type: none">• Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el «Formato- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.• Se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.• Acreditar el tamaño empresarial diligenciando el «Formato – Acreditación Mipyme», mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.• Se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva.• Cuando el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.• En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.• Verificar la condición de micro o pequeña empresa del párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato – Acreditación Mipyme», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
8.	<p>Preferencia de la oferta presentada por una Mipyme</p>
9	<p>Preferencia de la oferta presentada por proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas</p>



República de Colombia
Corporación Regional de Boyacá
 Secretaría General y Jurídica

Corporación

	<p>empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Acreditar la condición de cooperativa o asociación mutual con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. • En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.
10	<p>Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite con sus estados financieros o información contable a corte del 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el «Formato - Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales». • Cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: <ul style="list-style-type: none"> (a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8; (b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 10 - Acreditación Mipyme». • En caso de empate entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
11	<p>Preferencia de las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Presentar el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. • Acreditar la condición de Mipymes en los términos del numeral 8. • Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.
12	<p>Método aleatorio: se escogerá la primera oferta presentada</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Teniendo en cuenta el numeral 12 del artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, en donde se establece como último mecanismo de desempate un método aleatorio el cual deberá de establecerse en los documentos del proceso, esta Corporación establece que como método final de desempate se escogerá a la primera oferta presentada. (De acuerdo a las propuestas que se encuentren en empate, para lo cual se revisará fecha y hora de recibido por parte de esta Corporación



Corpoboyacá

República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Secretaría General y Jurídica

13) CAUSALES DE RECHAZO:

Una oferta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se ajuste a los requerimientos de la presente invitación, de lo contrario será rechazada. CORPOBOYACA, dentro del término de evaluación de las ofertas y en todo caso antes de la adjudicación, podrá solicitar a los proponentes las subsanaciones, aclaraciones y explicaciones. En el presente proceso de selección primará lo sustancial sobre lo formal.

Por lo expuesto, las ofertas serán rechazadas cuando se presenten de tal forma que no sea posible realizar la comparación objetiva de las mismas y además por las siguientes causales:

- 1) Falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.
- 2) Se rechazan las ofertas presentadas por persona jurídica, que haya intervenido directa o indirectamente en la elaboración de las condiciones Generales o estudios previos.
- 3) Cuando la propuesta sea extemporánea.
- 4) Cuando el proponente se halle incurso en las inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones legales para contratar, consagradas en la constitución política y la ley.
- 5) Cuando se haya votado la disolución o liquidación de la sociedad o quiebra declarada judicialmente.
- 6) Cuando la oferta sea artificialmente baja y una vez aplicado el procedimiento establecido en la guía para propuestas artificialmente baja, se presente alguna de las causales del Capítulo VIII de la guía de precios artificialmente bajos.
- 7) Cuando el objeto social de la empresa no corresponda a las actividades inherentes al cumplimiento del objeto de la contratación.
- 8) Cuando se compruebe que la información suministrada por los oferentes sea contradictoria o no corresponda en algún aspecto a la verdad o sea artificiosamente incompleta.
- 9) Cuando para la preparación y presentación de la propuesta no se hayan tenido en cuenta las adendas si a ello hubo lugar.
- 10) Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente por sí o por interpuesta persona, o por los socios que integran la persona jurídica, individualmente o a través de un consorcio o unión temporal.
- 11) Cuando la propuesta se presente fuera del término del proceso, o que sea remitida en físico, por mensaje, correo electrónico, o entregadas en lugar diferente al señalado dentro de la plataforma SECOP II
- 12) Cuando el formato económico, no se encuentre firmado por el Representante legal y no se subsane dentro del término concedido.
- 13) Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos establecidos en la Invitación Pública, sus Anexos, formatos y adendas vigentes y no hubiere posibilidad de saneamiento conforme a lo previsto en él mismo y en la ley.
- 14) Cuando el proponente dentro del término previsto en la solicitud que se realice, no responda al requerimiento que haga la Entidad para subsanarla.
- 15) Cuando el proponente subsane, pero no lo haga en debida forma y quede insatisfecho el requerimiento realizado por la Entidad.

Carrera 2A Este No. 53-136 / Tunja Boyacá / Líneas de atención (608) 7407518, (608) 7457192, (608) 7407521

Línea Nacional – atención al usuario No. 018000-918027

corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co - usuario@corpoboyaca.gov.co

www.corpoboyaca.gov.co



Corpoboyacá

República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Secretaría General y Jurídica

- 16) Cuando el proponente singular o plural presente oferta desde una cuenta diferente a la propia, de conformidad con lo indicado por Colombia Compra Eficiente en los manuales de uso de SECOP II.
- 17) Cuando el valor de la propuesta económica exceda el del presupuesto oficial.
- 18) Cuando la convocatoria sea limitada a Mipymes y el proponente no acredite su condición como tal.
- 19) Cuando el proponente (personas naturales y en caso de personas jurídicas representante legal) al momento del cierre se encuentre como deudor alimentario en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)
- 20) Las demás que contemple la normatividad vigente al momento de la publicación de la presente invitación.

14) VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

La validez de la oferta debe ser de cuarenta y cinco (45) días calendario a partir de la fecha de cierre del proceso

15) LIMITACIÓN A MIPYMES

La presente convocatoria podrá ser limitada a mipymes por solicitud de los posibles oferentes quienes igualmente podrán solicitar la limitación territorial de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021.

16) ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

Analizados los posibles riesgos previsibles de la presente contratación, teniendo en cuenta el objeto del presente proceso de selección, la entidad considera conveniente y pertinente que el futuro contratista constituya a favor de CORPOBOYACÁ, una garantía que ampare dichos riesgos, según lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del decreto 1082 de 2015.

Dentro los tres días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el contratista constituya a favor de CORPOBOYACA NIT 800252843-5, una de las siguientes de garantías de conformidad con el decreto 1082 de 2015, la cual será aprobada por CORPOBOYACÁ, si reúnen os requisitos legales y contractuales exigidos que ampare a favor de esta entidad, los porcentajes y riesgos señalados a continuación:

El contratista se obliga a constituir a favor de la corporación una garantía única del convenio que podrá consistir en una póliza de seguros, patrimonio autónomo o garantía bancaria que ampare los siguientes riesgos:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Término de duración igual al contrato y seis (6) meses más
Calidad del Servicio	En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Término de duración igual al contrato y doce (12) meses más

Carrera 2A Este No. 53-136 / Tunja Boyacá / Líneas de atención (608) 7407518, (608) 7457192, (608) 7407521

Línea Nacional – atención al usuario No. 018000-918027

corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co - ousuario@corpoboyaca.gov.co

www.corpoboyaca.gov.co

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Pago de salarios y prestaciones sociales	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato	Término de duración igual al contrato y tres (3) años más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Término de duración igual al contrato y doce (12) meses más
Póliza de responsabilidad civil extracontractual	EL CONTRATISTA a través de un amparo autónomo contenido en una póliza anexa, cubrirá la responsabilidad extracontractual por un valor asegurado no inferior a 200 SMMLV al momento de expedición de la póliza, con una vigencia igual al plazo del contrato. La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de CORPOBOYACÁ	

El contratista deberá mantener vigente la póliza y será de su cargo el pago total de todas las primas y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía mencionada. El contratista autorizará a CORPOBOYACÁ para que con cargo a las sumas que este le adeude se descuente el valor de las primas del seguro, cuando por cualquier circunstancia el contratista no la constituyere. El valor y la vigencia de las pólizas deben ser ampliados y prorrogados por el contratista cuando hay adición del valor y plazo.

En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, el contratista se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes. El monto de la garantía se restablecerá automática, cada vez que por razón de las multas impuestas se disminuyere o agotare. La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de CORPOBOYACÁ, EL CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos para mantenerla vigente y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía mencionada.

La garantía requiere para su validez de la aprobación por parte de la CORPORACIÓN, CORPOBOYACÁ evaluará el cumplimiento de la garantía otorgada y solicitará si es del caso su complementariedad, ampliación y/o cubrimiento si considera que esta no es suficiente o no cumple con la forma, plazo y oportunidad solicitada y la aprobará únicamente cuando ésta satisfaga el requerimiento de la entidad.

El monto de la garantía se restablecerá automáticamente, cada vez que por razón de las multas impuestas se disminuyere o agotare. La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de CORPOBOYACA, EL CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos para mantenerla vigente y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía mencionada.

EL CONTRATISTA autorizará a CORPOBOYACA para que con cargo a las sumas que éste le adeude se descuente el valor de las primas del seguro, cuando por cualquier circunstancia el CONTRATISTA no la constituyere.

El valor y la vigencia de las pólizas deben ser ampliados y prorrogados por el contratista cuando hay adición del valor y plazo del contrato.

17) DECLARATORIA DE DESIERTA:



Corpoboyacá

República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Secretaría General y Jurídica

LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ, declarará desierta la invitación por los motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista cuando no se presenten ofertas o cuando ningún proponente haya logrado la habilitación y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

18) CIERRE DE LA CONVOCATORIA:

LAS PROPUESTAS SE RECIBIRÁN ÚNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE SECOP II DESDE LA FECHA DE APERTURA Y HASTA EL ÚLTIMO DÍA Y HORA INDICADA EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO.

Las propuestas deben ser cargadas ÚNICAMENTE en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II. No se admiten ofertas enviadas por correo electrónico o presentado en lugar diferente al señalado en el presente pliego de condiciones y de conformidad con las estipulaciones contenidas en el manual de uso del SECOP II PARA PROVEEDORES.

Se recomienda a los oferentes prever el tiempo que se requiere para cargar la documentación en el Portal SECOP II y se recuerda que las propuestas presentadas por fuera del término establecido para ello no serán recibidas por la entidad y en consecuencia no podrán ser tenidas en cuenta dentro de la etapa de evaluación.

La propuesta estará conformada por toda la documentación solicitada, anexos y demás información necesaria, que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos, así como conocer los ofrecimientos realizados por el proponente. El mismo deberá indicar en los anexos todas las respuestas que se solicitan frente a cada requerimiento.

El proponente deberá indicar expresamente en su oferta, qué información de la consignada tiene el carácter de reservada, señalando expresamente la norma jurídica en la que se fundamenta, con el fin que la Entidad se abstenga de publicarla. En el evento que no se señale la norma específica que le otorgue ese carácter, se tendrá por no escrito el anuncio de la reserva.

***INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II**

Sólo se aceptan las propuestas que se presenten hasta la fecha y hora señalada en el cronograma; después de esta hora y fecha límite no se recibirán propuestas, si se presenta una INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, la cual haya sido confirmada por Colombia Compra Eficiente en el Certificado de Indisponibilidad, los proveedores deberán seguir con el procedimiento dispuesto en la guía de indisponibilidad de Colombia compra eficiente, la cual se puede descargar desde el siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/quia_indisponibilidad_secopii.pdf.



Corpoboyacá

República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Secretaría General y Jurídica

En caso de presentarse efectivamente una indisponibilidad del SECOP II debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente, que impida a los proveedores la presentación de las ofertas en el término señalado en el cronograma del presente proceso y una vez surtido el procedimiento establecido en la guía de indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente por parte de los proveedores, la entidad establece como correo electrónico al cual los proponentes pueden enviar sus ofertas el siguiente: contratacioncorpoboyaca@corpoboyaca.gov.co, en el asunto se debe determinar de forma clara el número de identificación del presente proceso.

Se expide, en Tunja a los veintinueve (29) días del mes de agosto dos mil veinticinco (2025).


RAFAEL LEONARDO ROJAS AZULA
Secretario General y Jurídico

Elaboró: Laura Jisseth Malaver E./Contratista-Apoyo
Revisó: Monica Andrea Martínez Manchego- Contratista
Aprobó: Rafael Leonardo Rojas Azula - Secretario General y Jurídico
Archivo: 110- 15 M.C. 016 DE 2025